

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

RESOLUCIÓN Nº	
149	/025

25 de noviembre de 2025.

**VISTO:** las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Becario/a para el Programa de Emprendimientos de la Dirección de Innovación y Emprendimientos en el ITR Norte.

**RESULTANDO:** I) que, de acuerdo a lo informado por la Docente Encargado del Programa de Emprendimientos en memorando de fecha 06 de octubre de 2025, surge la necesidad de la contratación de un/a Becario/a para el Programa de Emprendimientos de la Dirección de Innovación y Emprendimientos en el ITR Norte;

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provvisorio de UTEC (CDCp) delegó en Instituto Tecnológico Regional Norte - Rivera, las atribuciones de aprobar -en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité Operativo Administrativo (COA) cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del COA en sesión de fecha 25 de noviembre de 2025;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un un/a Becario/a para el Programa de Emprendimientos de la Dirección de Innovación y Emprendimientos en el ITR Norte;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

**1º.** Aprobar el TDR para el llamado externo de un 1 un/a Becario/a para el Programa de Emprendimientos de la Dirección de Innovación y Emprendimientos en el ITR Norte, con una dedicación de 20 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

**2º.** Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Mgter. Leonel Paes, Lic. Virginia Ferrari y Lic. Angélica Rodríguez y como suplente Lic. Leticia Mateos y Lic. Cecilia Silva,

**3º.** Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.

El Director del ITR Norte deja constancia que, firma el presente acto administrativo en cumplimiento de disposición superior, dejando expresa constancia de **reserva de responsabilidad** por posible contradicción entre el mecanismo de acciones afirmativas aquí aplicado y el marco legal vigente, en particular lo establecido por la Ley N.º 19.122 y su normativa reglamentaria complementaria, sin perjuicio del cumplimiento de lo resuelto.

La Universidad Tecnológica, es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

### **ITRN 17/25**

#### **Becario/a para Programa de Emprendimientos**

UTEC llama a conformar un registro de Aspirantes para Becario/a para el Programa de Emprendimientos.

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

#### **PROPÓSITO GENERAL**

Contratación de 1 (un/a) Becario/a para Programa de Emprendimientos, quien deberá contribuir con el desarrollo del Programa de Emprendimientos del Departamento de Innovación y Emprendimiento (UTEC Innova), mediante el apoyo en tareas administrativas, de gestión y de secretaría, así como en la organización y desarrollo de actividades y apoyar al equipo de la Usina de Innovación en la sede de Rivera del ITR Norte.

#### **FUNCIONES Y TAREAS**

- Colaborar en la gestión y operativa de UTEC Innova Emprendimientos.
- Colaborar en la ejecución de actividades del ecosistema binacional de innovación ÁREA B.
- Colaborar en la gestión y operativa de la usina de innovación e industria 4.0 del ITR Norte, en actividades como apertura y cierre del espacio, recepción de grupos visitantes y mantenimiento de inventarios del espacio.
- Ser difusor entre la comunidad estudiantil de las actividades de la usina de innovacion e industria 4.0, recorriendo clases y actividades de las carreras.

- Apoyar la planificación, organización, gestión y ejecución de eventos (charlas, talleres, seminarios, etc.) y otras actividades dirigidas a la comunidad emprendedora por parte del Programa de Emprendimientos.
- Apoyar el seguimiento y sistematización de información para el desarrollo de indicadores definidos por el Programa.
- Colaborar en la ejecución y documentación de proyectos gestionados en el Programa de Emprendimientos.
- Asistir en los procesos de solicitudes administrativas vinculados al Programa de Emprendimientos.
- Asistir en los procesos de solicitudes de compras vinculados al Programa de Emprendimientos.
- Atención y colaboración administrativa en cuanto a gestión de reservas de hospedaje y viáticos para colaboradores de UTEC.
- Participar y colaborar, cuando se solicite, en reuniones de equipo vinculados al Programa y el Departamento de Innovación y Emprendimiento.
- Participación en congresos, jornadas, conferencias y demás actividades que se definen como prioritarias por el Programa o la Dirección.
- Participar en Ferias y Eventos para difundir la oferta del programa.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Programa, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

#### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Estudiantes de las carreras terciarias o universitarias en áreas de Administración, Comunicación, Gestión, Desarrollo, Tecnología o afines
- Se valorará:
  - la regularidad en los estudios y la calificación promedio de su actuación curricular.

**Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.**

#### **EXPERIENCIA**

- No se requiere experiencia laboral previa

## **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS**

- Inglés nivel intermedio.
- Portugués nivel intermedio.
- Uso de plataforma educativa Moodle.
- Uso de herramientas Excel.
- Se valorará la participación en actividades de emprendimientos e innovación
- Conocimientos en gestión de redes sociales y diseños en herramientas abiertas de diseño gráfico.

## **COMPETENCIAS REQUERIDAS**

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

## **DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

- Dependerá técnicamente de la Docente Encargado del Programa de Emprendimientos y administrativamente del Director del ITR Norte.

## **CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA**

- Radicación en Rivera (excluyente)
- 20 horas semanales.

- Remuneración: 2,66 BPC nominales (\$ 17.492 nominales) En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 4 BPC nominales (\$ 26.304 nominales).
- La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.
- Contrato por el término de 12 (doce) meses, el cual podrá renovarse por única vez por un máximo de 6 (seis) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

## **ETAPAS DEL LLAMADO**

### **ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)**

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

### **ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)**

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

### **ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)**

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

## **DISPOSICIONES VARIAS**

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la carrera.

- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

### **ACCIONES AFIRMATIVAS**

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4º Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.